



Morena opera juicio político contra ministro Pérez Dayán

ELIA CRUZ CALLEJA

Grupo parlamentario de Morena presentó ayer la solicitud para enjuiciar al integrante de la Corte

Pérez Dayán hizo una interpretación ilegal de la Ley de Amparo para tirar la reforma eléctrica, la acusación

El togado no respetó reglas para resolver controversia y operó "voto de calidad", señala Aleida Alavez. **P. 4**

Morena pide juicio contra ministro de la Corte



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
	1-4	27/02/2024	LEGISLATIVO

ALEIDA ALAVEZ ASEGU- RÓ que el ministro incu- rió en una ilegalidad al declarar inconstitucional la Ley Eléctrica de AMLO

ELIA CRUZ CALLEJA
nacion@contrarepública.mx

El grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, a través de la legisladora Aleida Alavez Ruiz, oficializó la presentación de juicio político en contra del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alberto Pérez Dayán por haber realizado una interpretación “ilegal” para declarar inconstitucional la Ley de la Industria Eléctrica impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador y avalada por la mayoría de San Lázaro.

“El ministro Pérez Dayán hizo una interpretación ilegal de la Ley de Amparo, en sesión de la 2ª Sala de la SCJN, con cuyo voto se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3, 4, 26, 53, 101, 108 y 126 de la Ley de la Industria Eléctrica”, sostuvo.

La diputada morenista, quien también es vicecoordinadora de su bancada,



**La de-
manda**
contra
Alberto
Pérez Da-
yán se
presentó
ante la
Cámara
de Diputa-
dos. **Cuar-
toscuro**

presentó ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados la denuncia de juicio político, ante la que explicó que en esa sesión de la Segunda Sala de la Corte en la que discutieron la legalidad de la Ley Eléctrica, el ministro Javier Láynez Potisek se manifestó impedido para votar por lo que resultó un empate de dos votos a favor y dos en contra del proyecto, ante lo que el voto del presidente de la Sala, Pérez Dáyán, contó como “de calidad”, y por consiguiente su anulación.

Sin embargo, Alavez Ruiz dijo que “se debió utilizar el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Fede-

ración, el cual prevé casos de empate en votaciones de los asuntos en las Salas de la Corte”, donde se establece que “de no encontrar la mayoría, como primer paso, quien presida la Sala turnará el asunto a un nuevo ministro o ministra para que formule un proyecto de resolución que tome en cuenta las exposiciones hechas durante las discusiones”; y otros.

Pero ningún procedimiento fue respetado, indicó, por lo que el ministro Pérez Dayán habría incurrido en una violación grave a la Ley de Amparo y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ambas emanadas de la Constitución. ●